RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 132 -2014- SERNANP

Lima, 13 JUN. 2014

VISTO:

El Oficio N° 189-2014-SERNANP-DDE de la Dirección de Desarrollo Estratégico, y el Informe N° 122-2014-SERNANP-OA-RRHH de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 68° de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado, promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, como Organismo Público Técnico Especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales por el Estado – SINANPE y su autoridad técnico normativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, se establecen las normas y procedimientos aplicables a la ejecución de las acciones de capacitación y evaluación del desempeño de las personas al servicio de las entidades públicas que se encuentran comprendidas dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, y en el caso que las personas al servicio del Estado hubieren sido beneficiarias de una beca no financiada por el Tesoro Público, la entidad tendrá la facultad de decidir el otorgamiento de las licencias y las condiciones respectivas en concordancia con las prioridades establecidas previamente por la entidad tomando en cuenta los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y no discriminación;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 027-2014-SERNANP, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado, donde se han identificado las acciones de capacitación para el presente año, para los servidores del SERNANP;

Que, mediante Oficio N° 189-2014-SERNANP-DDE, remitido por el Director de Desarrollo Estratégico, se sustenta la participación de la servidora Cindy Nathali Vergel Rodríguez en el Seminario Internacional de Manejo de Pastizales 2014 (2014 International Seminar on Rangeland Management), a realizarse en la ciudad de Boise, Idaho en los Estados Unidos de Norteamérica, del 07 al 22 de junio del 2014, participación que es financiada por una beca integral otorgada por el Servicio Forestal de los Estados Unidos; por lo que la participación de la mencionado servidora no implicará desembolso de recurso alguno por parte del SERNANP;

Que, la Dirección de Desarrollo Estratégico, considera necesario desarrollar mayores capacidades en temas de manejo de ecosistemas de pastizales así como el manejo de los mismos ante el cambio climático, ya que los mismos se enmarcan dentro de las prioridades temáticas programadas por el SERNANP para el presente año, por lo que solicita se otorgue la correspondiente licencia con goce de haber al servidor Cindy Nathali Vergel Rodríguez, Especialista I en Base Física, de la citada Dirección;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 12.1 del Artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, inciso d) adicionado por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que regula la suspensión de servicios con contraprestación, en el caso de los trabajadores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 1057; se puede apreciar que procede la licencia con goce de haber cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 161-2014-MINAM de fecha 02 de junio de 2014, se resuelve encargar las funciones de Jefe del SERNANP a la Ing. Cecilia Mejía Cabello, por el periodo que dure la ausencia del titular, Nonally Pedro Gamboa Moquillaza;

Con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Estratégico, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones contenidas en el artículo 11 literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la licencia con goce de haber, con eficacia del 07 al 22 junio del 2014, a favor de la servidora Cindy Nathali Vergel Rodríguez, Especialista I en Base Física de la Dirección de Desarrollo Estratégico, con la finalidad que participe en el Seminario Internacional de Manejo de Pastizales 2014 (2014 International Seminar on Rangeland Management), a realizarse en las mencionadas fechas, en la ciudad de Boise, Idaho en los Estados Unidos de Norteamérica.

REPUBLICA DEL PERU

ARTÍCULO 2°.- La participación de la servidora Cindy Nathali Vergel Rodríguez en mencionada capacitación, no irroga gasto alguno al Tesoro Público.

ARTICULO 3°.- La servidora autorizada por la presente Resolución Presidencial deberá suscribir un compromiso de servir a la institución por el doble del tiempo de la licencia concedida conforme al Artículo 1° de la presente Resolución Presidencial, así como presentar a la Dirección de Desarrollo Estratégico del SERNANP, un informe en referencia a su participación en el curso, el cual debe contener la temática del mismo, la calificación obtenida por la servidora, así como una propuesta de réplica de lo aprendido, incluyendo las probables fechas para el desarrollo de la referida réplica, dentro de los quince (15) días siguientes del término de la licencia otorgada.

ARTICULO 4°.- Disponer la publicación de esta Resolución en el portal institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

Cecilia Cabello Mejía
Jefe (e)
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado